

**ADSCRIPCIÓN DE (INEC) A SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N°. 2, aprobado el 10 de enero de 1985

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 de 16 de enero de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 10, del Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua.,

DECRETA:

Artículo 1.-Se adscribe a la secretaría de Planificación y Presupuesto de la Presidencia, el Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC);

Artículo 2.-De la misma manera, se adscribe a la misma secretaría, las funciones de formulación de la Política Presupuestaria que ha correspondido a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

Artículo 3.-Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los diez días del mes de Enero de Mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz Todos contra la Agresión".- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.**